



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 057-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 01 de junio 2021

VISTO:

OFICIO N° 093-2021-GR-CAJ-GSRCH/OSRA, DE FECHA 31/05/2021; OFICIO N° 025-2021-GR-CAJ-GSRCH/DSRA, DE FECHA 28/05/2021; RELACIÓN DE ESTUDIOS QUE REGISTRAN COMO GASTO DE LA CUENTA 1505.01: "ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN", POR S/. 3,178,363.81, 1505.02- "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR S/. 3,024,868.94 Y 1505.03 "OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS" POR S/. 2,505,001.33;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se debe reconocer como Gastos, tal como indica los documentos del visto emitidos por la Oficina Sub Regional de Administración y la Unidad de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 776 Región Cajamarca; quienes emiten los reportes que se adjuntan y que forman parte de la presente resolución.

Que, de conformidad con la Norma Internacional para el Sector Público N° 01- Presentación de Estados Financieros: Consideraciones Generales- "Presentación Razonable y Cumplimiento De Las Normas Internacionales De Contabilidad para el Sector Público" en cuyo contenido de los párrafos: 25, 26 y 37, hacen mención a la presentación razonable de los Estados Financieros.

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 12-2016 que aprueba la **Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las Entidades Gubernamentales"**; la misma que el numeral 11- Disposiciones Complementarias; literal i) - Tratamiento de los costos de estudios de pre inversión y expediente técnico, y por consecuencia el literal iii) hace mención a un **periodo mayor a tres años se deben trasladar a gastos.**

Que, en cumplimiento lo antes indicado y teniendo en consideración que la Cuenta 1505.01 Estudios de Pre Inversión asciende a un importe de **S/. 3, 178, 363.81**, que se encuentra debidamente sustentada y que corresponde a: Año 2013 por S/. 61,262.23, Año 2014 Por S/. 576,064.44, Año 2015 por S/. 469,943.51, Año 2016 por S/. 581,748.63 y Año 2017 por S/. 1, 489, 345.00;

Que, en cumplimiento a lo antes indicado y teniendo en consideración que la Cuenta 1505,0201 Elaboración de Expedientes Técnicos Contrata, muestra el importe de **S/. 3,024,868.94** que se encuentra debidamente sustentada y que corresponde a: Año 2013 por S/. 93,217.73, Año 2014 por S/. 67,182.01, Año 2015 por s/. 124,000.00, Año 2016 por s/. 450,735.80 y Año 2017 por S/. 2, 289, 733.40;

Que, en cumplimiento a lo antes indicado y teniendo en consideración que la Cuenta 1505,03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros muestra el importe total de **S/. 2, 505,001.33**, el cual se encuentra debidamente sustentada y que corresponde a las siguientes divisionarias:



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



1505.0301 Gastos por la Contratación de Personal s/. 158,658.82 que corresponde A: Año 2016 por S/. 76,629.41 y Año 2017 por S/. 5, 400,00;

1505.0302 GASTOS por la Compra de Bienes s/. 36,917.10 que corresponde A: Año 2013 por S/. 6,051.00 y Año 2014 por S/. 6, 848,70; Año 2015 por S/. 13,267.12, Año 2016 por s/. 10,505.28 y Año 2017 por S/. 245, 00;

1505.0303 Gastos por la Contratación de Servicios S/. 2,261.286.88 que corresponde A: Año 2009 por S/. 132,451.62 y Año 2010 por S/. 67, 225,71; Año 2013 por S/. 1,180.00, Año 2014 por s/. 364,616.11 y Año 2015 por S/. 315, 275.18; Año 2016 por s/. 290,406.49 y Año 2017 por S/. 1, 090, 131.77;

1505.0399 Otros Gastos S/. 48,138.53 que corresponde a: Año 2011 por S/. 25,764.60 y Año 2014 por S/. 6, 746,64; Año 2016 por S/. 15,627.29;

Que, estando alo actuado por las Oficinas: Dirección Sub Regional de Administración, Unidad Formulara, Sub Gerencia de Operaciones, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, se hace necesario emitir el presente acto administrativo.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2021-GRC.GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad proceder a la regularización contable de las cuentas mencionadas en los considerandos 4, 5 y 6, con sus respectivos importes, que en ambos casos han transcurrido más de tres años, tal como lo expresa el tercer considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO. - el Registro Contable debe efectuarse con las siguientes cuentas que rigen en el presente ejercicio económico:

DEBE

5- GASTOS

5506 - Otros Gastos Diversos.

5506.9902 - Reconocimiento como Gastos - Estudios y Proyectos. 8, 708,234.08

HABER

15- Activos Fijos.

1505 - Estudios y Proyectos.

1505.01 - Estudios de Pre Inversión.

3, 178,363.81

1505.02 - Elaboración de Expediente Técnico.

3, 024, 868.94

1505.03 - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros

2, 505,001.33

ARTÍCULO TERCERO. -AUTORIZAR, a la oficina de la Unidad Ejecutora 776 Región Cajamarca, proceda a registrar en el II Trimestre 2021, tal como se indica en el artículo segundo de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Víctor A. Centa Cueva
GERENTE SUB REGIONAL

